

Resolución Ejecutiva Regional N° 000427

Callao, 17 NOV 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso d) del Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 establece que el Presidente Regional tiene la atribución de dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, la Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, siendo el registro de dispositivos de la Presidencia Regional una secuencia estricta que sigue un orden numérico y cronológico inalterable, por lo que habiéndose revisado el correlativo del mencionado registro, y no habiéndose utilizado los números 000178, 000179, 000228, 000247, 000264, 000378, 000401 y 000420 es necesario, anular de los registros de dispositivos los mencionados números, a fin de cautelar el uso debido de la numeración, por lo tanto es necesario expedir la Resolución Ejecutiva Regional que anule las numeraciones mencionadas;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ANULAR, los números 000178, 000179, 000228, 000247, 000264, 000378, 000401 y 000420, del Registro de Resoluciones Ejecutivas Regionales correspondiente al año 2014.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las diferentes Unidades Orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMINES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE